

S E R M O N, 61

# QUE PREDICÒ EL

MAESTRO FRAY ALONSO GVER-  
rero, Prior del Convento del Glorioso Patriarcha  
Santo DOMINGO de la Ciudad de Antequera, Do-  
mingo tercero de Quaresma: Dia en que se publi-  
cò el Edicto General de la Santa Inquision de  
Granada, en la Yglesia Collegial de la  
dicha Ciudad, tres de Março de  
este Año de 1630.

Año.



1630.

CON LICENCIA,

*Impresso en la Ciudad de Antequera, Por Manuel Botello  
de Payva, Impressor de Libros.*

S E R M O N .

QUE PREDICÓ EL

MAESTRO FRAY ALONSO GARCERAN

Prior del Convento del Santo Domingo de la Ciudad de

la Plata, en la Capilla de San Juan, el día de San Juan

de la Ciudad de la Plata, el día de San Juan de la

Ciudad de la Plata, el día de San Juan de la



1610

Año

COPIA DE LA

Impreso en la Ciudad de la Plata, por el Imprentero

de la Ciudad de la Plata, el día de San Juan de la

A EL SANTO TRIBUNAL, Señores Inquisidores, y Ministros de la Inquisicion de la Ciudad de Granada: El Maestro Fray Alonso Guerrero, Prior del Conuento de Santo Domingo de Antequera. S. P.

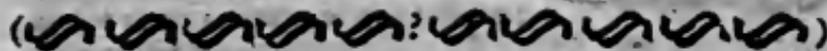


EL AGRADECIDO PERRO. (Ilustrissimo Tribunal) sollicito velador por assigurar la casa de su Señor; conservar en paz, y quietud, las manadas de las Ovejas, y Corderos, hacienda, digna del cuydado, y ojos de su dueño; con sus ladridos, assigurando la casa; con su desvelo, guardando el ganado; con la agudeza de su plfato,

olliendo los Lobos, Osos, y Zorrillas, publicos dañadores; dignamente pide el ampáro de su dueño, vnico aliento de sus brios. Todo lo dixo San Ambrosio: *Canibus instum est natu- lib. 6. de ra quadam, referro gratiam, & sollicitus extubias pro Demivorum hexame. salute praterdere. Sunt enim Canes, qui nouerunt latrare pro De- cap. 4. nis, nouerunt suae cella defendere.* Y tal vez ha sucedido, no hallandose presente el Perro, a el q̄ quitó la vida a su Señor, su sagacidad descubrir el mal hechor, para que fuesse castigado, como lo hizo vn Pecto en Antiochia, como en el mesmo lugar lo refiere el Santo.

Más que notorio es a el Mundo, saber que los Perros negros, y blancos, de la Dominicana Familia, agradecidos a el Santo Tribunal, que tanto los honra en sus publicos Actos; les son fieles veladores para guardar su Casa, que como de su Señor reconocen. Nacieron en esta obligacion para ahuyentar los robadores Lobos, y Osos, y Raposas, y otras, del ganado de la Yglesia. *Disce uocem audire a retere pro Chris- to quando Ouis Ecclesie incursum Lupi Rapaces.* Estos brios se les pegaron a estos veladores Perros, de la valentia, y brios Angelicos, que goza el Santo Tribunal. No hizo poco caso el Santo referido, del Perro que acompañó a Thobias, y al Angel Raphael, pues dize; le pegó brio para ser partícipe con ellos de ahuyentar el Demonio A smodeo, q̄ vexava a Sarra

hija de Raguel con quien avia de casar a el moço Thobias:  
*Talis Camis viator, & comes est Angeli, quē Raphaēl in libro Prop-*  
*phetico, non ociose sibi, & Thobia filio, adiungendum putavit, quan-*  
*do perrexit, ut Asmodem fugaret firmaret copulam conjugalem.*  
En el dia que se leyó el Evangelio en que CHRISTO estava  
lançando el Demonio múdo, se publicó el Edicto de esse Sã-  
to Tribunal, para lançar mil Legiones de Demonios de las  
Almas del ganado de la Yglesia. Cùpome en esta ocasion,  
Señor, ser no mas que Gósqe de la Casa de los ladradores  
Perrós ( aunque estos a las vezes suelen ser mas importunos  
en el ladrar, mas veladores perseverantes, y bulliciosos: )  
Los ladridos que di, ofrezco humildemēte a los pies de la pu-  
reza de la Fé Catholica Evangelica, que en esse Sãto Tribu-  
nal preside, para que en lo digno de corregir, sean corregi-  
dos, y en lo digno de amparar, sean defendidos. VALETE.



## A EL LECTOR.

**L**ECTOR, La Imprenta deste Discurso, ni  
corrió por mi cuenta, ni por mi gásto; ofrecilo  
con una voluntad mixta de voluntario, è in-  
voluntario, a los pies de graves Ministros del Santo  
Oficio, y aficionadas Señores míos, que por su cuydado  
costearon la Imprenta, y a quien no pude perder el res-  
pecto. Si juzgares del bien, dale a Dios las Gracias en  
primer lugar, y en segundo, a quien te lo estampó: que  
Yo quedare contento con esto, y mi trabajo tal qual fue  
pagado: si juzgares mal, Yo te lo perdono. VALE.



## SALVACION.



L SANTO TRIBVNAL DE la Inquisicion, levanta oy Vandera, y publica Cartel, contra eien mil Legionnes de Demonios. Tráe en el cuerpo, y espíritu a CHRISTO Señor Nuestro, como a Inquisidor General, expeliendo vn Demonio de vn humano cuerpo; para que se conozca, que su authoridad

expulsiva de estos malignos espiritus (publicos dañadores, y escandalizadores de la Santa Yglefia Catholica, Apostolica, Romana) se deriva de la potestad iuprema. que éste Grã Inquisidor General, por naturaleza tiene. La letra del Santo Evangelio que se ha cantado en la Missa, y las Letras del Santo Edicto, que se han leído en éste Pulpito, son los Exorcismos e eficaces, expulsivos de tan dañina, y pestifera canalla. Bráme el Iudio Nicodemus, y sus sequazes, viendo a CHRISTO como a General Inquisidor (y a los Señores del Santo Tribunal, como a sus Subdelegados) lançando los siete Demonios de la Magdalena: *A qua Dominus eiecit septem Demonia*, que diziendo; era publica pecadora, y escandalizadora, de vna tan gran Ciudad como Hierusalem; *Mulier in Cimitate peccatrix*, queda justificada la causa de CHRISTO, y de su Tribunal Santo: Para que Yo pueda explicar la fuerça expulsiva, espada de dos filos, que ambas Letras del Evangelio, y Edicto, traen entrañada, tengo necesidad de la Gracia. AVE MARIA.

Luca. 7.

Marc. 16

Luca. 7.

# INTRODUCCION.

*Erat IESVS eiciens Demonium, & illud erat mutuum. Lucæ cap. xi.*

**D**E Todas las Ierarchias de los Angeles, es sin duda, uno Demonios que nos tentasen, y se apoderasen de los humanos cuerpos. Consta de aquel Lugar de San Pablo: *Non est nobis colluctatio adversus carnem, & sanguinem, sed adversus Principes, & potestates, adversus mundi Rectores tenebrarum haurum contra spiritualia nequitia:* Aunque es verdad, que el supremo de todas las Ierarchias, que fue Lucifer, despues de la muerte de CHRISTO hasta la venida de el Antecristo, està en el Infierno detenido, y ligado, como notó San Agustin, y San Gregorio: los demas de las otras Ierarchias està expuestos para los efectos dichos. Y tal vez fuele acontecer apoderarse de los humanos cuerpos, no solo vn Demonio, sino muchos juntos, como consta del Evangelio de oy: *Assumit alios septē spiritus nequiores se, & ingressi habitant ibi.* Y consta por la Historia de San Marcos, y San Lucas, de aquellos dos endemoniados, que

estavan en la Region de los Ierazenos, a quien preguntando CHRISTO, quantos estavan en aquellos cuerpos, y como se llamavan, respondieron: *Legio mihi nomen est, quia multi sumus,* y tiene vna Legion en numero 6666. Y aunque se pudiera dudar, si todos los Demonios que están en vn humano cuerpo, lo vejen, y atormenten, o vno solo sea, el que causa los efectos que en los tales vemos: Digo, para mayor confussion nuestra, que todos los Demonios que alli asistien, lo vejã. El como esto sea, podrá ver el Curioso, en vn Moderno de nuestros tiempos, de mi Sagrada Religion. Assentadas estas verdades, consta del Evãgelio, aver dos generos de Demonios en los cuerpos de los endemoniados arrepticios: vnos, que cõ facilidad se expelen, otros tã arraygados, y asidos a los humanos cuerpos, y a sus partes, que ay gravissima dificultad para sacarlos.

DE SAN MARCOS consta, que los Discipulos de CHRISTO a ma-

*Ad Ephe. 6. n. 12.*

*S. Augus. lib. 20. de Civit. e. 7 S. Greg. 1. 32. mor. c. 12.*

*Marc. 5. n. 9. Luc. 8. n. 30.*

*M. Torre tom. 1. in 2. 2. q. 90. art. 2. disp. 24.*

a manadas echavan los Demonios de los cuerpos con suma facilidad: *Demonia multa eiciebant*. Los setenta y dos Discipulos, q̄ CHRISTO embió a predicar, bolvieron contentísimos; como consta por San Lucas; diziendo la facilidad con q̄ echavan los Demonios de los cuerpos; *Reversi sunt cum gaudio dicentes, Domine etiam Demonia subyciuntur nobis*. Lo mismo se podrá ver en otros Lugares del Evangelio, y de los Años Apolo-

Mar. 6.  
nn. 13.  
  
Luc. 10.  
nn. 17.

Del segundo genero de Demonios, consta por San Matheo, y San Marcos, que para mostrar la dificultad, cō que vnos salian; *Exclamavit, & multum discerpens exiit*, el qual Demonio, no aviendo podido los Discipulos de CHRISTO lanzarlo, le preguntaron: *Quare nos non possumus eicere eum?* Respondió su Magestad significando la dificultad dicha; *Hoc genus Demoniorum non eicitur nisi in oratione*, & *icunio*. Auer esta diferencia de Demonios, afirmo San Leon Papa, San Iuan Chrysofomo y el Abulense. De donde vemos que esta diversidad, vnos dexa superior Ierarchia era mas dif-

S. Leo. ser. mon. 2. de ieiunio. 7.  
mensis.  
Chryso. mil. 59. su per Mat. 17.  
Abulens. 7. 172.

que aquellos se expelian con mas dificultad, que avia mas tiempo q̄ estaban en los cuerpos, que no los que avia menos tiempo que los possian. La verdad es, q̄ aquellos son mas dificiles de expeler que tienen cōcedida de Dios mayor potestad sobre mas partes, o miembros de los cuerpos obsecos, como aquel del lunatico que deziamos; por que le tenia travados los ojos, o los, y lengua; *Habentem spiritum mutum*, dixo el padre del muchacho; y CHRISTO hablando con este Demonio le dixo: *Surde spiritus*. Y lo mismo consta del endemoniado sordo, ciego, y mudo, de nuestro Evangelio. De manera, que estos dos generos de Demonios, vnos cō mas suaves medios, y otros con mas eficaces se expelian de los humanos cuerpos.

Dos Historias de David, nos han de abrir camino para declarar este intento. La primera es, como David lançava el Demonio que vexava a Saúl, y con que medio: la segunda, como David venció al Gigante Goliath, y cō que medio: en las quales está representadas estas dos diferencias de Demonios, y los medios cō que se han de expeler de los humanos cuerpos.

Arrebatava a Saúl vn mal Demonio, para cuya expulsion era llamado David; el qual cō vna cytara en la mano, con su destreza, y musica, refocilaba a el endemoniado Saúl, q̄ sintiéndose mas aliviado le dexava el Demonio: *Tol lebat David cytharam, & percussiebat manu sua, & refocilabatur Saul. & lenius habebat, recedebat enim ab eo spiritus malus.* Es la cytara instrumento de cinco cuerdas, y setoca inmediatamente con vna plumilla: era sin duda éste Demonio de los que facilmente, a mi vér, se lançan de los cuerpos de los endemoniados; pues a el son de la cytara, y musica de David se ahuyentava éste.

No ha faltado quien diga, q̄ en algunas cosas corporeas ay virtud natural para expeler los Demonios de los cuerpos.

Ruso.

Ruco Medico, dixo: Avia algunas piedras que tenian ésta virtud; y Iosepho dize lo mesmo, contando cierta Historia. Plinio lo afirma de ciertas yervas. Otros dizen, que con piedra açufre echada en el fuego: otros (apretado mas la dificultad) dizē; que el higado o baço del Peçe de Thobias, tenia ésta virtud natural para ahuyentar Demonios; *Fungit enim extricat omnia genera Demoniorum.* Lo mesmo dizen

algunos, que refiere el Abulense, de la cytara de David, y lo afirmaron dos Authores modernos graves y doctos de nuestros tiempos. Tengo ésta opinion por falsissima; por que, no ay en cosas naturales materiales, virtud tan eficaz que pueda por sí sola lançar los Demonios, pues ellos con su resistencia natural son casi infinitamente superiores: Y así dixo San Agustín divinamente, que el higado o baço del Peçe de Thobias, en quanto era representació de Christo, y su Passión, lançava los Demonios; *Est Christus Piscis ille cuius iccore per Passionem affato fugatus est Diabolus, affatus cecus & illuminatus est mundus;* y lo afirmó S Prospero. Lo mesmo digo de la cytara de David. Pero notad, que como ad vertimus, cinco cuerdas tenia la cytara de David; y otras cinco cosas hallo yo allí de virtud sobrenatural para lançar aquel Demonio. La primera, era la santidad de David; porque muchas vezes la santidad de los Varones justos es bastate para lançar Demonios; como de su santidad lo confessó S̄a Cypriano: *Adversariis Dæmonibus a nobis, verborum consilio tormentis ab obsequio corporis vincuntur.* Veáse San Gregorio. Lo mesmo dezimos de

Seraphim. 2.

S. Augustinus. serm. 4. de Spiritu Paul.

S. Prospero. de prædicatione. 2. cap. 39.

D. Cyprianus. ad Demetrianum. S. Gregorius. lib. 1. Dialog. 2. cap. 3.

1. Reg. 16. num. 23.

Ioseph. lib. 8. antiq. 20. Plin. lib. 28. natur. Hist. lib. 2. cap. 2. Delrio 1. 2. disquis. mag. 9. 30. Solis. 3.

la sanctidad de David en quã  
to tenia ya en sus lomos, di-  
gámoslo assi, la sanctidad de  
CHRISTO, oydselo a San Ba-  
tilio Sculi: *Non mireris sicum  
regno David etiam contra Demo-  
nem vires acceperit, nam Christi  
Pater David fuit, ubi enim Chri-  
sti memoria Demonum est perni-  
tios.* De donde se colige, aver  
sido en todos tiempos famo-  
sa la sanctidad de David por  
ahuyentadora de Demonios.  
Entederãse de aqui dos luga-  
res del Evangelio, el prime-  
ro de San Matheo. Ponente  
a CHRISTO delante vn ende-  
moniado, que sin duda fue el  
de nuestro Evangelio, sordo,  
ciego, y mudo, echó el Demo-  
nio fuera, y curólo; *Curavit eũ  
ita, ut loqueretur, & videret,* ape-  
nas vieron el hecho las Tur-  
bas circunstantes, quando ad-  
mirados, *omnes turba dicebant,*  
dezia: Es por ventura este  
lançador de Demonios, hijo  
de David? *Nunquid hic est fi-  
lius David?* Pues, que ocasion  
fue esta para hazer esta pre-  
gũta? Vieron lâçar a CHRIS-  
TO el Demonio del cuerpo  
sin mas çeremonias que pre-  
sumirlo de su sanctidad, y co-  
mo avia tanta memoria, que  
David en los passados siglos,  
avia lançado el Demonio de  
Saúl, dezian: Sin duda nin-  
guna este que se confiesa por

hijo de David, ha heredado su  
sanctidad con su sangre, pues  
lança Demonios como el. Y  
no conocian, que el caso pas-  
sava a el revés; que por aver  
sido David Padre de CHRIS-  
TO se le avia pegado esta san-  
ctidad del mesmo CHRISTO  
tantos tiempos antes; *Nam  
Christi Pater David fuit.* El  
otro lugar, es del mesmo San  
Matheo.

Tená la Cananea vna hija  
endemoniada, llegó a pedirle  
a CHRISTO, le echáse el Demo-  
nio del cuerpo, y dizele:  
*Miserere mei Domine filij Da-  
vid, filia mea male a Demone  
vexatur.* Que motivo tuvo la  
Cananea para llamarle en es-  
ta ocasiõ a CHRISTO, hijo de  
David? No veys, que venia  
a buscar remedio para vna  
hija endemoniada; y como  
avia tanta fama de David en  
el caso, dezia; No es possible  
sino, que qual fue el Padre sea  
el hijo; y que, como el Padre  
por su sanctidad lançava Demo-  
nios, lo mesmo haga el hi-  
jo por la suya.

A la segunda cuerda de la  
cytara, correspondian los Psal-  
mos, y Oraciones, que en ella  
David cantava; a cuya virtud  
sobrenatural huia el Demo-  
nio del cuerpo de Saúl. No  
S. Athan. *Dau: d ex-hort. de  
tharum pulsabat hymnos, Domi-  
semente.*

no cantans, suffocantem Demoneū  
propulsabat, & respirabat Saul.

S. Ioann.  
Chrysoſtōm.

San Iuan Chryſoſtomo: Pulcher Psalms concentus accuratissimus talium adversus Demones: Porque los Psalmos, Oraciones, y letras Divinas, tienen

Athan.  
Epiſto. de  
interpretat.  
Psalmor.

virtud, y sanctidad expulsiva de Demonios. El mesmo Sancto Athanasio: *Est in verbis sacramentum Scripturarū Dominus quem cum Demones ferre nequeant ut ei serabatur.* Veáse Iuan Diacono, in Vita Sancti Gregorij Magni, y el mesmo Sancto Gregorio. Y de la Oracion del Pater Noster; *Corca illa verba, sed liberanos à malo liberanos à Demone,* lo afirman los Sanctos Griegos, Tertuliano, Nysseno, Cyrilo, Chrysoſtomo, Euthymio, Theophylato. De los Latinos, San Ambrosio, Chrysologo, Cassiano.

Iuan. Diacon. lib. 4.  
cap. 93.  
S. Epip. li.  
1. Dialog.  
cap. 10.

A la tercera cuerda de la cytara, correspondia la Cruz de CHRISTO Señor Nuestro, de quien la cytara de David fue singularissimo symbolo;

S. Prosp. 2  
p. pradiſt.  
cap. 25.  
Euch. Ra  
per. Eucherio,  
Rabano: Da  
ban. ad lo  
vid so cytha  
sua maligna  
um spie  
cū Regū.  
ritum con  
pescuss, non  
quod tanta  
S. Epip. ha  
via effe  
t in cythara,  
sed in signa  
re. 30.  
Crucis Christi,  
qua iam tūc  
De  
Baro. Au.  
monu  
effugabat.

en cuya virtud ahuyentava el Demonio de Saúl. Dixolo divinamente S. Prof. Eucherio, Rabano: *Daban. ad lo vid so cythara sua maligna um spie cū Regū. ritum conpescuss, non quod tanta S. Epip. ha via effe t in cythara, sed in signa re. 30. Crucis Christi, qua iam tūc De Baro. Au. monu effugabat.* Veáse S. Epiph.

Crucis virtute Demoneibus impo  
nere: San Pablo, y sus Comen  
tadores; *Ad illam locum dolens Colocē.*  
*Chyrogaphum afficiens illud Cy  
ci, expulsiōis principatus, & potes  
tatis triumphas illos infernas qd.*

Veáse Origenes. La quarta cuerda, en quanto representava a el mismo instrumento dedicado, y cōsagrado a el Divino Culto, para cantar en el los Psalmos, y alabanzas Divinas, tenia su virtud sobrenatural como las demas cosas consagradas a Dios; quales son, las vestiduras santas; el santo Olio; el Agua bendita. Veáse Gregorio Presbytero, Beda, Theodoro, San Ephisano, San Agustín.

La quinta cuerda, representava a CHRISTO Señor Nuestro en su Sãctissimo Nombre de IESVS; el qual constando de cinco letras, comprehende en la quinta cuerda de la cytara, las cinco cuerdas que en ellas se tocavan con divina, y soberana armonia: y en especial esta quinta cuerda, corresponde a su Divino Cuerpo Sacramentado, fuente de la Santidad, de quien las demas cosas, significadas en las otras cuerdas, la participan. Consta por San Lucas de aquel dicho de los Discipulos: *Domine in Nomine tuo*

S. Pan. ad  
Colocē. 2.  
Orig. hom  
5. & 8. in  
Exodum.

Bed. in h  
107. Angl.  
li. 1. c. 17  
Theod. lib  
1. cap. 22  
& lib. 5  
cap. 21.  
S. Epiph  
herc. 30.  
S. Aug.  
bo. 27. c.  
50. & ser  
mo. 19. de  
Sãt. & h  
6. in Jul

Luc. 1.  
v. 11.

*etiam Dæmonia subiecit eis nobili.*

*S. Paulus* Y Sã Pablo a otro Demonio:

*Ab. 16.* *Præcipio tibi in Nomine I E S V*  
*discedere ab ea.* Y el mesmo

*Marc.* *Charrro: in Nomine meo De-*

*monia eiecit.* San Iustino: *No-*

*mina I E S V potentiam Demona-*

*rumant.* Y este Señor sacra-

mentado, se dava a los ende-

moniados, para que los De-

monios los dexasen, segun

aquello de nuestro Evange-

lro: *Si autem fortior illo super-*

*visus videris cum uniuersa ar-*

*ma eius auferet in quibus confide-*

*bat, & spolia eius distribuet.* No-

tdo Cassiano: *Communio ueni-*

*Sacerdotum non inquitia spiritibus*

*tradidit senioribus nostris, nun-*

*quã meminitur inter doliã.* Veã

se San Prospero Aquit. y Brẽ-

dabucho. Veãse nuestro gra-

de Sacer-

*Cassian.*  
*collat. 7.*  
*cap. 30.*

*Prosp. A-*  
*quis. lib. 6*  
*de Sacer-*  
*dotibus.*

*Brend. li.*  
*9. collect.*

*cap. 32.*  
*M. Torre*  
*2. 2. 90.*  
*art. 2. pag*  
*853.*

quẽ los Philisteos teniã pue-

sta la seguridad de sus vidas;

la certeza de sus victorias; y

la conservacion de su Repu-

blica, y estado. Este endemo-

niado Gigante en nombre de

los Philisteos, mofava del ver-

dadero Dios de Israël; menos-

preciava, y tenia en poco sus

Reales Exercitos; hazia bur-

la, y reia de la valentia de sus

Soldados. Pintalo el Espiritu

Santo divinamente en el pri-

mero de los Reyes; *Vir belli*

*cosus ab adolescentia sua.* Parece

que en esto fue vn vivo tras-

lado del primer Angel q fue

Demonio; pues apenas fue

criado, quando començó a ha-

zer guerra a el Tribunal Di-

vino, y a los Santos Angeles

que lo guardavan; *Vir bell. co-*

*sus, in fin, adolescentis sua.*

*1. Reg. ca-*  
*pit. 17.*

vn granito de arena; *Elegit sibi quinque, limpidissimos lapides de torrente*: nota que dize, que las escogió, y entresacó de muchas piedras que allí avia, *elegerit*, y con su honda en la mano. *& fundam manu sulit*; procedió a la batalla cōtra el Philisteo. Algunos dizen, que en cada piedra destas, y va escrito el Nombre de IESVS. A mi me parece, que estādo en presencia del Philisteo, repassando las piedras, y cada vna de las cinco, le dixo vna destas palabras. A la primera; *Ego venio ad te in Nomine Domini exercituum Dei agnitionum Israel quem ex probabisti hodie*. A la segunda piedra le dixo, mirando al Gigante; *Dabis te Dominus in manu mea, & percussiam te, & asserum caput tuum ad terram*. A la tercera piedra, poniendo los ojos en el Real de los Philisteos confiados, le dixo; *Dabo cadaverem castrorum Philistinorum hodie volatilibus Caeli, & bestijs terra*. A la quarta piedra, poniendo los ojos en el Cielo, le dixo esta palabra; *Sciat omnis terra, quia est Deus in Israel*. A la quinta piedra, bolviendo los ojos alegres a el Real, y Exercito de los Israelitas, haziendo mosa de la hāsta y hierro del Gigante, le dixo esta palabra; *Novit vniuersa Ecclesia, hac quia nō in gla-*

*dio, nōq; in hasta saluat Dominus arbitror*, dixo San Bernardo; *Pro inde non incongrue quinque lapidibus istis quinque, pertinuum verbum intelligi*. No sin mysterio acōpañan a las cinco piedras las cinco palabras dichas por boca del Espiritu Santo; de cuya santidad se le pegó a las piedras virtud divina para el buen successo de la Victoria; q̄ no sin mysterio dixo San Pablo; *In Ecclesia volo quinque verba sensu loqui*, para q̄ se entiēda; en la Catholica, y Apostolica Yglesia, ay palabras como piedras; y éstas cinco *quinque verba quinque pertinū verbum*, para ahuyentar Demonios del segundo genero, agigantados seto- zes, arraygados en los humanos cuerpos; y que como ay medios suaves, representados en las cinco cuerdas de la cytara de David, para lāçar Demonios, mas faciles de expeller, ay tambien medios mas eficazes, representados en las cinco piedras, y hōda de David, en virtud de las cinco palabras dichas para ahuyentar Demonios, *de genero Giganteo*. Estos dos medios de que vsó David, corresponden a dos propiedades singulares, que tuvo su Real Tribunal, y asfiento. Fue el Tribunal de David sumamente misericordioso, y man-

y manso, y sumamente justiciero; la primera propiedad significó el Espíritu Santo en aquellas palabras del Psalmo. *Præparabitur in misericordia solium eius.* Parece q̄ Dios avia guardado la represa de su Misericordia para no comunicarla a nadie en el grado que la comunicó a David: *Serabo illi misericordiam meam.* La segunda propiedad que su Tribunal tuvo, fue, la mayor entereza, y limpieça de justicia, de quantos ha avido en el mundo. Sea testigo el castigo q̄ hizo en los Amonitas, aviendo destruido su ídolo Melchó (de quien luego diremos): a todos los juró como gavillas en eras, y los hizo trillar con vnos trillos de puas de azero, poniendolos como vna masa de barro, amasada para hazer ladrillos; *Circum egit super eos ferrata caryentia, & adduxit in tyrolaterum,* y añidó el Espíritu Santo a la Historia en el Paral. *Sic fecit David cum filiis orbibus filiorum Amon.* Háse oído semejante castigo, ni mas cruel, de Tribunal ninguno? Luego, bien se verifica del Santo Tribunal de David, aver sido el más misericordioso, y el más cruel, y justiciero, de quantos ha tenido el mundo: cuyo Tribunal re-

lló ser Inquisidores assistetes Moyse, y Elias; *Et ecce apparuerunt Moyses, & Elias cum eo loquentu.* Moyse assistete, haziendo las vezes de la misericordia, y mansedumbre; y por esso se puso en primer lugar, para que se entienda, que el primer medio del Tribunal, es la misericordia, y mansedumbre. En segundo lugar se puso Elias, ministro zeloso, y el justiciero deste Tribunal Notó agudamente San Pedro S. Petrus Cluniacense; *Unde & congrue Cluniac. scriptura non prius, Eliam, & post sermo, de teo Moysen; sed antea Moysen, & post modum Eliam ponit: de ratione.* Do donde San Pedro Chrysolomino, go dixo divinamente: *Æquus S. Petrus tas sine bonitate, savitia est, & us. Chrysolomino. titin sine pietate crudelitas.* Y así sermo. 145 el silencio que el Santo Tribunal observa en la averiguacion de los delictos, significa ésta mansedumbre; pues haziendo Dios Inquisicion de Adám, y de su delicto, vino, *Genes. 3. ad autum post meridiem,* quando todo está más en silencio; y esso le quiso dezir al justiciero Elias, aquel *sbilus aure tenus,* dõde el Chaldeo dixo: *Vox cantium in silentio,* aludiendo quizá a el sonido de la cytara de David, y a el canto de su misericordia, medio primero de su Tribunal, para ahuyentar los Demonios, a el modo

Psalm.

Psalm. 88.

2. Reg. 6.  
12. v. 31.

1. Paral.  
20. v. 3.

Mat. 17.

3. Reg. 19  
num. 12.

modo que ahuyentava, el que  
 vexava el cuerpo de Saul. Mas  
 quando los tales Demonios  
 fueren agigantados, cuyo ge-  
 nero, *non excitare nisi tu omissione*  
*crimenis*, labrá el Sãto Tribu-  
 nal de la Inquisicion vsar del  
 segundo medio de su limpia  
 justicia a fuer de la honda, y  
 piedras de David, y del abra-  
 sador fuego q̄ dellas hará sa-  
 lir el centelleador, y justicie-  
 ra.

ro Elias. Tal fue la eficacia de  
 que CHRISTO Redemptor, y  
 Señor Nuestro, primer Inqui-  
 sitor General, v̄ lo oy, lançar  
 do est: Demonio sordo, ciego  
 y mudo, en sus efectos, por ser  
 del segundo genero de los que  
 dificilmente se expelen de  
 los humanos cuerpos: *Emen-  
 tes IESVS egiens Demonium*, ob  
*scuro & illud emutatum*, ob  
*mutus & surdus*, y *stultus* ad  
*rogem al*, *causam* laudat

**DISCURSO PRIMERO**

*En el qual a los judayzantes se le toca la primera cuer-  
 da de la cytara, y misericordia de David, y del San-  
 to Tribunal, y contra los Rebeldes; en esta Secta de-  
 sembraça la primera piedra de su honda, y la exe-  
 cucion de la justicia del Santo Tribunal  
 de la Inquisicion.*

**D**esentrañemos el Dis-  
 curso pasado vn po-  
 co mas. Diximos, q̄  
 en dos basas se fun-  
 dava, y tenía asiento el Santo  
 Tribunal de David, significa-  
 das en su misericordia, y jus-  
 ticia. Diximos, q̄ de dos me-  
 dios avia vsado David para  
 lançar Demonios de los cuer-  
 pos; vno como de misericor-  
 dia, significado en la suave

melodia de la cytara; otro co-  
 mo de rigurosa justicia, signi-  
 ficado en las piedras, y hoda.  
 Diximos, aver sido las cuer-  
 das de la cytara cinco, y cin-  
 co las piedras de la honda. El  
 Tribunal Santo de la Inqui-  
 sicion, viva estampa del Tribu-  
 nal del Inquisidor General  
 CHRISTO, tiene su asiento en  
 las dos basas dichas, de miser-  
 cordia, y justicia: vsa de los  
 dos me-

dos medios de ceytara; y piedras para lançar los Demonios voluntarios de las almas, que son los pecados y culpas que vexá los miembros de la Yglesia: pero cō especial acuerdo divide el Sãto Tribunal las letras de su Edicto en cinco partes. La primera, contra judayzantes: la segunda, contra Mahometanos: la tercera, contra Luchero, y sus seguidores, y otros Hereges: la quarta, cōtra la nueva Secta de los Alumbraados: la quinta, reformar varios vicios, delitos, y pecados de la Republica. A cada parte destas cinco en que se deviden las letras del santo Edicto de la Inquision, le èmos de tañer, y tocar vna cuerda de la harpa de David, ofreciendo la misericordia; y le èmos de desembraçar vna piedra de las cinco limpidissimas de su çurron; rompiendo con la limpia, y justificada justicia del santo Tribunal, para que, los que estuvieren apoderados de Demonios voluntarios, faciles de expeler, sean reconciliados por la misericordia del santo Tribunal; y los que fueren rebeldes, y pertinazes, sean relaxados, y castigados gravemente con todo rigor de justicia: con que dexaremos a todos cinco generos de delitos, aplicados los medios, de que este santo Tribunal vsa, significados en las cinco cuerdas de la ceytara de David, y en las cinco piedras de su çurron, y honda.

El primer delito, es, del judayismo: Si aveys oïdo dezir, que algun Christiano baptizado; professe, y guarde la Ley de Moysen, teniendo por fiestas los Sabados, vsando en ellos de ropas limpias, camisas, sãvanas, manteles; no haziendo en ellos officios serviles ningunos: Si echan en agua la carne de antenoche, descebandola: Si ayunã los quatro famosos ayunos, de quien hizo (a mi vèr) mención el Propheta Zacharias; *Zach. 8. Ieiunium quarti, ieiunium quinti, ieiunium septimi, ieiunium decimi. Mensis erit Domui iudæ in gaudium.* El primero, el ayuno mayor que llaman, Del perdon de los enemigos. El segundo, el de la Reyna Esthèr. El terçero, el del Rebeaço, por averse perdido la casa grande. El quarto, otros ayunos de esta Secta, no comiendo hasta que sale la Estrella: Si celebran la Pasqua del Cordero, o la de las Cabauelas con ramos verde: Si dicen, que no ha venido el Messias Verdadero, que es **IESV CHRISTO NUESTRO SEÑOR:**

si quãdo ha de morir alguno, lo buelven a la pared, y despues de muerto lo lavan, y lo amortajan con lienço nuevo y lo entierran en tierra virgen con joyas de oro, plata: o si aveys oïdo otras cosas tocãtes a la Ley de Moyses. O gēte ciega, loca, y desdichada! Ay en esta Secta algunos tan desdichados, que ni saben ser buenos Judios, ni buenos Cristianos: a estos les llamó el Apostol San Iudas en su Epistola Canonica, *nubes sine aqua*, a quien falta toda sabiduria, y en quien abunda, y sobra toda necesidad; q̄ no sirven mas que de obstruere los rayos del Sol, para que, los del verdadero de justicia no alúbren a aquellos que estos malean en su judayca Secta: *Quae autē sit circumferuntur*, Gioſſa, *ad suppletionem firmitatis in mundorum in diversos errores rapiuntur*. Engañados de diversos Demonios se dexã llevar en los varios errores referidos de esta Secta, como Cometas erradas; de quien el mesmo Apostol dixo: *Sidera errantia*.

No aveys visto quãdo està el Cielo estrellado, y sereno, vnas como Estrellas, que corren de vna parte a otra; son vnas fusilaciones hechas en la Region del ayre cō el calor de la Region del fuego, a quiē

llamamos Estrellas erraticas; que parece q̄ no ay lugar que les esté aquento: de aqui se pasan alli, y de alli acullã. Desdichados judiguelos, de mala muerte, que a vista de la serenidad que goza el Cielo de la Yglesia, y a vista de la firmeza que tienen los Fieles como Estrellas fixas de este estãble firmamento, andays de las fiestas de los Sabados a los ayunos del judayfmo; de estos a la celebracion de la Pasqua del Cordero, y de las Cabruelas; de aqui, a que no ha venido el Messias prometido en la Ley. Que cojear es este? *Usquequo claudicatis in duas partes; si Dominus est Deus noster, sequimini illum. si autem Baal sequimini illum*. Estos son, de quiē dixo David; *Claudicaverunt à semit̄is suis*: llamõles en fin el Santo Apostol, *arbores autumnales*, arbores tardios en dar la fruta. Mas al fin, son de los en demoniados del primer genero, que al cabo, y a la postre, *despumant in confusione sua*, lançando las espumas de sus malezas, confusos de sus delictos judaycos; se dãn a la misericordia del Santo Tribunal de la Inquisicion, donde son recibidos con la musica de la primera cuerda que haze la cytara de David.

Otros ay Professores de esta Sec-

In la Epistola Canonica

3. Reg. 18

num. 21.

Psal. 17.

ta Secta tan judaycos, q̄ quieren ser tenidos por los Goliath pertinazes que la profesan; pareciendoles, que son los Philisteos, conservadores del estado. y Secta Moysayca: ciegos voluntarios, sordos, y mudos a la luz, y claridad del Evangelio. De estos me parece que dixo el Apostol Sã Pablo aquellas palabras; *Quod si etiam oppertit est Evangelium nostrum, in ijs, qui pereunt est oppertum in quibus Deus huius seculi excacavit mētes in fideiū, ut non fulgeat illis illuminatio Evangelij gloria CHRISTI.* Tapan, y encubren, y acoçean la Ley Evangelica de CHRISTO; tiēnelos ciegos, sordos, y mudos el Demonio de nuestro endemoniado; *Deus huius seculi excacavit mentes in fideiū.* No tienen puerta, ni vērana por donde les entre vn rayo de la luz, y claridad de la Ley Evangelica. De sus documentos, y enseyança, *ut non fulgeat illis illuminatio Evangelij gloria Christi:* estān ya precitos, y condenados; a quien razones no hazen fuerça; porq̄ no las quieren entender: como dixo divinamēte San Bernardo; *Nec rationibus convincuntur, quia non intelligunt.* Hazeldes argumentos de la Sagrada Escripura, assi del Testamento Viejo, como Nuevo, en la pureza que

a ambos Testamentos recibe la Yglesia, no se corrigē; porque no reciben la pureza de las authoridades de estos dos Testamentos, como los tiene la Yglesia; porque los aduētrā a su modo con diversas translaciones, y leyendas: y assi, no ay lugar que les convença, aver venido el Messias prometido en la Ley; *Nec auctoritatibus corriguntur, quia non recipiunt.* Pues; procurar reducirlos con misericordia, y blandura, haziendoles son con la primera cuerda de la cytarā de David, que el santo Tribunal les toca, no ay hazerlos baylar a este son; porq̄ son de aquellos, de quiē dixo CHRISTO por Sã Matheo; *Ce. Matth. 11. v. 17.* *San Bernardo: Nec stultuntur suasionibus, quia subverti sunt.* Estān pervertidos, endurecidos contumazes; no ay que tocar les el son de la cuerda de la misericordia. Estā tan apoderado dellos, y de sus coraçones el Demonio, q̄ en su obstinacion se écha de vēr: *Quanta sit potestas Diaboli non modo in corpore, sed etiam in corda, quae semel possiderit.* Profigue el Sãto; pues ahorcandose Iudas, en cuyo coraçō estava el Demonio, no echó de vēr el dichado judayzante. q̄ el Demonio avia écho con. el, las

S. Paulus

2. Corint.

4.

S. Bernar

serm. 66.

in Cant.

vezes de Verdugo, echandole de la escalera, y tirandole de los pies; *Iudas suspendit seipsum Diabolo sine dubio immittens*. Y tiene por sin duda San Bernardo, aver sido mayor delicto, aver acabado el Demonio con Iudas (en cuyo coraçon estava) el aver vendido a CHRISTO, que averse ahorcado el mesmo: *Ego tamen magis existimo magisque ad miror quod potuit immisisse in cor eius, ut traderet Dominum quam ut seipsum suspenderet*. Porque, de vn coraçon endemoniado de vn Iudio, que tuvo resoluciõ de vender a su Maestro, negãdo la Ley Evãgelica, que avia professado en el Apostolado, no avia que espantarse que el mesmo se ahorcãse; pues vemos cada dia en algunos Relapsos pertinazes, se dexan quemar vivos, admitiendo la execucion de la primera piedra, y honda de David, que el santo Tribunal desembraça contra ellos del biẽ de su justicia, como contra Gigãtaços Golias, mofadores, y burladores de la Ley que professaron en el Baptismo: y assi, el santo Tribunal vssa de este medio,

como contra gente desafucia da, de quien dixo San Pablo; *Impossibile est eos, qui semel sunt illuminati, & prolapsi sunt rursus renouari ad penitentiam*. No quie  
*Ad Hebra. 6. un. 14.*

ren admitir el aviso de la santa reconciliacion de este Tribunal santo; porque, como caidos vna, y muchas vezes en sus delictos, *pro lapsi sunt*, no admiten penitencia, *rursus renouari ad penitentiam*. Y assi dixo el mesmo Apostol a estos voluntarios endemoniados: Vssar con ellos de todo rigor de justicia, poniendolos en el quemadero, para que, a piedra menuda, desembraçada de la hõda de este Tribunal santo, sean hechos pedaços, pegandoles el fuego abrasador, instrumento del zelador Elias, representador de la enteresa con que oy CHRISTO lãça este Demonio obstinado, y los señores Inquisidores sus Elias Assistentes, executan este rigor de justicia: *Voluntarie enim peccantibus post acceptam notitiam veritatis terribilis ex peccato iudicij, & ignis emulatio*.

*Ad Hebra. 10. 26.*

(:)

3

## DISCURSO SEGVNDO.

*En el qual, a los Mahometanos se les toca la segunda cuerda de la cytara, y misericordia de David, y del Santo Tribunal; y contra los Rebeldes, en esta Secta, se desembraça la segunda piedra de su honda, y la execucion de la justicia del Santo Tribunal de la Inquisicion.*

**L**A següda cuerda de la cytara de David, haze musica de misericordia. a aqñllos, q̄ aviēdo professado el Christianismo. vivē como Moros. La Ley de Mahoma, a los que defengañados la dexaren, se ofrece la musica de la misericordia del santo Tribunal, como contra los obstinados: en ella se desembraçará la següda piedra de David, executando el santo Tribunal cōtra estos tales, el rigor de su justicia. Preguntase por el santo Edicto: Si aveys oído dezir, q̄ es buena la Secta de Mahoma, y que no ay otra para entrar en el Paraíso: Que CHRISTO no es Verdadero Dios, sin ovr Propheta; y que no nació de Madre Virgē en el parto, antes, y despues del: Que algu-

nos guarden el Viernes por Fiesta, bolviendo la cara a el Alquibla, que es adonde nace el Sol: Que ay an retajado los hijos, poniendolos nombres de Moros: Que ay an ayunado el ayuno del Ramadan; guardado la Pasqua del corde ro: hecho el Zahor, que es. levantarse a comer antes que amanesca; hecho el Guadoc, lavándose todas las partes del cuerpo: hecho el Zalà, zambros, o bayles, llamado a Mahoma; o otras algunas cosas de esta Secta.

Vivan con inmortal memoria, los Catholicissimos Reyes de España Phelippo, y Margarita, por aver lançado de nosotros tãtos Demonios Moros en la expulsion de los Moriscos; que siendo los más dellos Baptizados, vivian en

la Ley de Mahoma, y guardavan todos los disparates dichos de su Alchoran, tã lleno de falsas fabulillas, y nefãdas maldades. Mas, ò desdicha grande, que lo que se procuró remediar por vna parte, se vã contaminando por otra; ocasionada de tantos Moros, como viven el dia de oy en èstas Fronteras, y Ciudades mãs comarcanas a ellas! Pues o, ya por librarfe de sus captiverios, o, ya por vivir con mãs libertad entre nosotros, cada dia se bautizan muchos de estos adultos, quedandose (como nos consta por la experiencia) mãs obstinados en su Mahometana Ley. Y aunque es verdad, que las puertas del Baptismo no se hã de cerrar a nadie, que quiera entrar por ellas, a nuestra Ley Evangelica, mucho se de viera mirar, y examinar, y experimentar el animo, y desseo cõ que estos Moros pidan el Baptismo; por que, de su nacimiento es vil canalla: y bãstales ser descendientes de vna Gyтана esclava de Abraham, que se llamó Agãr, por via de Ismaël hijo expurio, è iligitimo; y por via de Cedãr, nieto de èsta esclava, y hijo de Ismaël, de quien èsta vil descendencia tomò el nõbre de Cedarenos, o Zarracenos. El

qual, como notó Sã Gerony- *S. Hiero.*  
mo de locis hebraycu, es lo mes- *de locis he*  
mo, que *tenebra, & caligo*, co- *bray.*  
mo gente, que toda su vida  
ellos, y sus descendientes aviã  
de vivir en las tinieblas de  
falsas Sectas, hasta venir a pa-  
rar en la que les introduxo el  
falso Propheta Mahoma. De  
estos dixo Anmiano Marcelli *Almian*  
no; *Errant semper per spatia lon-* *Marcelli,*  
*gè latèq, disilentia finelare, sine se-* *lib. 4.*  
*libus fixis, aut legibus vita est il-*  
*lus semper insuga:* andan siem-  
pre hechos vagamundos en  
desdichados, y viles Aduãres,  
sin tener (por la mayor parte)  
lugar fixo, ni leyes de razon  
por donde se gobiernen,  
*vita est illis semper insuga.*

Cada dia vemos, y experi-  
mẽtamos en Malaga, los mu-  
chos Moros, que aviendose  
Baptizado, y siendo Christianos,  
se vãn fugitivos a su Berberia  
a bolver a vivir en la  
Ley de Mahoma en que nacieron.  
Gran misericordia es menester  
para recibir por reconciliados  
en el santo Tribunal, a los que  
de èsta Secta se buelven a convertir:  
y tengo para mi, que los mãs  
de ellos viven tan emperrados  
en su Secta, y ceremonias, que  
es menester desembraçar la  
segunda piedra del çurron de  
David, representadora de la  
vigurosa justicia de que el Sãto  
Tribu-

Tribunal deve vsar contra ellos como contra infames Apóstatas Alqui blaistas, que no dexarán de adorar a el Sol quando nace, y a la Luna quando sale; vicio, que se les pegó de su antigua gentilidad: de *Virgi. lib. 8. & Ab. git. & atherci expellans orientia* 12. *Solis, Lumina,* y en otra parte; *Illi ad surgentem conuersa Lumina Solem.* Imitadores de aquellos viejos de Ezechiel, Alqui blaistas infames, que se levantan a el amanecer, *ut adoraret adoratum Solis;* vicio de que se purgó el Sãto Iob como de iniquidad gravissima, y explica negacion del Verdadero Dios, y de su Ley; *Si videris Solem cum fulgeret, & Lunam incendente clarè, quæ est iniquitas maxima, & negatio contra Deum altissimum.* Contra estos infames expurios, imitadores del expurio Golia; *erat vir expurius nomine Golia.* Seguidores de la Ley de Mahoma; guardadores del ayũno del Ramadan; executores del Zahór Guaddè Zala. Contra estos, pues, desembraça Dios la mano cõ la honda, y segunda piedra de *Sophon. 1.* Dãvid, por su Propheta Sophonias, en la sustancia de estas palabras: *Extendam manũ meam super eos, qui adorant militiam Cæli, & adorant, & iurant in Melchon;* Cõtra los Alqui-

blaistas que adoran, y jurã en el Dios Melchon. Quin fuesse este Melchõ, ay dificultad entre los sagrados Doctores: lo que consta de Jeremias, es, q̄ *Iere. 49.* fue vn Idõlo de los Amonitas. Siguiendo el parecer devn Docto moderno, digo, q̄ *Mel. Sanchez ibon,* es lo mesmo que el Sol; *in Sopho.* porque *Melchã,* es lo mesmo que la Luna. Jeremias, donde estãn aquellas palabras, *ut faciant placentas Regina Cali,* que es la Luna la Reyna del Cielo. En lugar de aquella palabra *Regina,* se lee del Original *Melchã,* o, *Malchã,* que es lo mismo que, *Regna,* y assi *Melchõ,* serã el Rey del Cielo, *Rex,* q̄ es lo mismo que el Sol: Pues como los Mahometanos adoran la Luna, que es, las insignias que traen sus Vanderas, assi adoran el Sol, quando celebran el Alqui blã, *adorant, & iurant in Melchon.* Pues, contra estos Alqui blaistas, y sus Dioses *Melchã,* y, *Melchon,* estẽderrẽ mi mano, dize Dios, *extendam manum meam,* ondeando la honda con la segunda piedra de mi justicia; y cometerrẽ su execuciõ a mis Coadjutores, Inquisidores, Zeladores de la pureza de mi Ley Evangelicã; para q̄, a estos perros Moros, adulteros de mi Ley, los arrãstre mi Tribunal, y los llève cautivos a sus Carceles,

çeles, y calabozos, para q̄ averiguadas sus causas, sean castigados con rigurosa justicia; como divinamente dixo mi Propheta Amos: *Ibi Melchom in captivitate ipse, & Principatus eius*; con q̄ muchos endemoniados de ésta Secta, quedaràn

escarmentados. Y viendo tirar la piedra de la justicia, en el tejado del vezino, temeràn que teniendo ellos los suyos de vidrio, no dé allá la piedra de CHRISTO; cuya eficacia es lançadora de Demonios:  
*Erat IESVS, &c.*

## DISCURSO TERCERO.

*En el qual, a los Lutheranos, y demas Hereges, se les toca la tercera cuerda de la cytara de la misericordia; y contra los rebeldes en éstas Sectas, se desembraza la tercera piedra de rigurosa justicia.*

**E**RAT IESVS *ejiciens Demonium, &c.* La tercera cuerda de la cytara de la misericordia, y la tercera piedra de la justicia, toca, y tira el santo Tribunal, contra los pèrfidos Hereges Lutheranos, y otras heregias, que contravengan a nuestra Evàgelica Ley, y Fè Catholica. Y assi, pregunta en la tercera parte de su Edicto: Si aveys oïdo dezir, que algunos Hereges digan, que no es necessario confessar los peccados a los Sacerdotes: sino, que basta cõfessarlos a solo Dios: Que el Papa no es Cabeça de la Yglesia, ni puede dar Indulgencias, Bullas, ni conceder

perdones: Que basta la Fè sin obras para salvarse vno: Que no està el Verdadero Cuerpo y Sàgre de CHRISTO debaxo de las Especies Sacrametales: Que no ay Purgatorio; ni se ha de rezar por las Almas de los difuntos; ni rogar a los Santos; ni ha de aver Imagenes: Que Clerigos, Frayles, y Mõjas, se pueden casar; porque el estado de los casados, es más perfecto; y que assi no ha de aver Religiones, ni Religiosos: Que no ay más Fiestas q̄ los Domingos; y otras cosas hereticales.

Cosa digna es de admiraciõ vèr, que de heregias tan perniciosas, se han introduzido de de

déde que se fundò la Yglesia Catholica por CHRISTO Señor Nuéstro; fundando cada Herefiarca en sus libres delirios millares de disparates de fatinados. Riéle Tertuliano de estos Hereges, diziendo; que, ni aun ellos mesmos mu-

*Tertul. de* chas vezes entienden las he-  
*prescript.* regias que introduzen. y ense  
*adversus* ñan; *Mentior si non etiam à re-*  
*hereticos. gultis suis variâc inter se: dū unus-*  
*quisq; de suo arbitrato modulatur,*

*S. Paulus qua accipit:* lo que dixo San-  
*ad Roma.* Pablo; *Qui nō scientes hereticam*  
*10. aliquam sententiã eam defendũt.*

El Capitan, y cabeça de todos  
estos, fue Simõ Mago, de quié,  
como del Cavallo Troyano,

*Euseb. Ce* han salido rãtos herefiarças,  
*far. lib. 2.* como notó Eusebio Cefarié-  
*bisto. cap. se,* San Agustín, Tertuliano; y  
*1. 13. 14.* a quien San Ygnacio Martyr  
*15.* llamó, *Primogenitum Diaboli,*

*S. Aug.* el Primogenito de los endia-  
*lib. 2. con-* blados, y endemoniados he-  
*tra advers* reges Marcionistas, Encatris-  
*farios le-* tas, Manicheos, Calvinistas, y  
*gis cap. 12* Lutheranos, cuyo author fue  
*Tertul. lo* Luthero, famoso herefiarça  
*co citat.* de nuestros tiempos. Viéncle

*S. Ignat.* bien la comparación de San-  
*Mars. E-* Cypriano, a el Cuervo del Ar-  
*pistol. ad* ca de Noè, que aviendo sa-  
*Tralian.* lido, nunca jamás bolvió a  
*S. Cyp. lib* ella.

*adversus* Salid éste Cuervo del Arca  
*Nobat, he* de la Yglesia Catholica, no co-  
*ret.* mo. la Paloma venturosa de

plateadas, y doradas plumas,  
que la bolvió a ilustrar, cõ el  
ramo de la Oliva verde, figù-  
ro de las buenas esperanças q̄  
promete a los que professan  
su Ley; *Qui corax* (dixo Cy-  
priano) *verè hominum in mun-*  
*dorũm Apostatarũ. ad Ecclesiam*  
*non revertentium figuram perta-*  
*bant.* Este fue Luthero, y sus  
sequazes, a quié podemos lla-  
mar; hijo segundo del Demo-  
nio: pues, como notó el Re-  
verendissimo Fray Juan Bun-  
dero de mi Sagrada Religión *Ioan. Bun-*  
*dans, De-* en su Libro, a quien intituló, *Telli, us-*  
*De Teliũo nugarum Lutheria; no-*  
*garũ Lu-* tãdolo, de Clovco. Su padre de *ibc. fo. 30*  
èste Luthero, fue vn Demo-  
nio incubo, que estãdo su ma-  
dre en vnos Baños, èste tal *Clonco in*  
*De prefatio.* monio administrò la materia *actõrũ Lu-*  
trayendola de otra parte, de q̄ *theri.*

fue engendrado èste endemo-  
niado môstruo, como vil hijo  
expurio de semejante padres  
y sin duda, dende su concep-  
cion, y nacimiento, devió de  
traer siempre èste Demonio,  
su padre en su cuerpo, y alma.  
Pues tal dia como Oy, estã-  
do en el Choro con sus Reli-  
giosos, quando se començò a  
leer el, *Erãt IESVS eyiens De-*  
*monium,* del Evãgelio, comen-  
çò a dar muchas voces, dizié-  
do; *Non sum ego, non sum ego:*  
como si dixera; No soy yo es-  
se Demonio q̄ estava lançãdo

CHRISTO; porq̄ esse era for-  
do, ciego, y mudo: è yo soy  
muy parlero, y muy ladino.  
Y el mesmo Luthero afirma  
en sus escritos lib. de *Missa*,  
que el Demonio le convenció  
vna noche con cinco argu-  
mentos, para que afirmàse, q̄  
el verdadero Cuerpo de Chri-  
sto no estava debaxo de las ef-  
pecies Sacramentales.

O quien desembraçara to-  
das cinco piedras de la justia-  
cia del Tribunal de Dios, cõ-  
tra este herege, convencido  
cõ los cinco argumẽtos dia-  
bolicos, más de hombre con-  
cebido por obra del Demo-  
nio, y a quiẽ el Demonio acõ-  
pañõ en su cuerpo, y en su al-  
ma, que se podia esperar del,  
sin venir a ser el hereje más  
pernicioso, valiendose de hõ-  
bres infames, è idiotas, para  
introduzir heregia tan perni-  
ciosa en estos tiempos. Pero,  
como dixo S. Bernardo: *Rus-*  
*ticani homines sunt, & idiotæ, &*  
*propterea contemptibiles, sed nõ est*  
*enim eis negligens er̄ agendũ.* Cuy-  
dado pone el santo Tribunal,  
tocando la terçera cuerda de  
su misericordia, para reduzir  
a estos pobres engañados co-  
mo desdichados idiotas, des-  
lumbrados con la falsedad de  
yerros tan notorios, que, aun-  
que no fuera sino, porque no  
los tuvieran por gente infa-

me, y contemptible, discipu-  
los de vn vil herege expurio  
del Demonio como lo fue el  
otro Goliath, se aviã de entrar  
afidos a la cuerda terçera de  
la misericordia del santo Tri-  
bunal; pues sabẽ, que para los  
resueltos professors de la he-  
retica pravidad, Apostatas de  
la Ley Evãgelica, q̄ professa-  
ron en el Baptismo, todavia le  
quẽda a el santo Tribunal la  
terçera piedra de su rigurosa  
justicia, que desembraçar cõ-  
tra ellos. De estos dixo el A-  
postol San Pablo: *Spiritus qui-*

*dem manifestè dicit, quia in no-*  
*vissimis temporibus discedet qui-*  
*dam à fide attendentes spiritibus*  
*erroris, & doctrinis Demoniorum.*  
Estos tiempos infelices, y des-  
dichados, son los tiempos no-  
vissimos, y vltimos, de quien  
và hablando el Apostol; en  
los quales vemos tantos here-  
ges, y apostatas endemonia-  
dos, engañados con varias do-  
ctrinas, que solo se fraguaron  
en las cathedras, y escuelas de  
los Infiernos, *doctrinis Demo-*  
*niorum*: Si, que doctrina de De-  
monios falsa, y mentirosa, y  
errada, es dezir, que los peca-  
dos no se han de confessar a  
los Sacerdotes, desluziendo  
los Sacramentos de la penitẽ-  
cia, contra lo q̄ dixo San Tia-  
go: *Confitemini ergõ alterutrum*

*peccata vestra, ut salvemini. Si,*  
que

*Luthe li.*  
*de Missa.*

*S. Bernar*  
*serm. 66.*  
*in Cant.*

*S. Paulus*

*1. Thim 4*

*Jacobi.*  
*no. 16.*

que gravissimo pecado es, y heregia, dezir; que el Papa no es Cabeça de la Yglesia, y que no puede conceder Indulgēcias; contra la Potestad que

*Matth.*

**CHRISTO** did a San Pedro, y a todos sus sucessores, haziendolos Cabeças de la Yglesia: *Tu es Petrus, & super hanc petram edificabo Ecclesiam meam, & quodcumq; ligaueris, &c.* Si, q̄ blasfemia heretical, es dezir; que para salvarse vno, basta la fe sin obras: cōtra aquello de San Tiago; *Fides sine operibus mortua est*: y lo determinad

*Iacobi. 3.*

*Conc. Tri-*

en el Cōcilio Tridentino, *ident. Sess.* advertido de San Agustín; *Sic. 6. cap. 4. ne charitate potest quidem fides esse, sed non prodesse.*

*S. Ang. li.*

*15. de tri.*

*cap. 8.*

No es menos error, afirmar; q̄ no està el Verdadero Cuerpo de **CHRISTO** debaxò de las Especies Sacramētales: las palabras del mesmo **CHRISTO**, Cōcilio, y Sātos de la Yglesia lo dizē: y q̄ aya sido poderoso vn hōbrezillo, hijo del Demonio, expurio, malnacido, afirmar locōtrario: como dezir; q̄ no ay Purgatorio dōde las Almas dē plena satisfaciō por las reliquias de sus culpas, purgadas por aq̄llas tã intolerables penas. Ya lo avia dicho San Bernardo, de otros hereges más antiguos: *Non credunt ignē Purgatorium restare post mortem*; cōtra lo q̄ dixo **CHRISTO**

*D. Bernar-*

*serm. 66.*

*in Cant.*

por Sā Matheo; *Qui dixit quodam peccatū esse, quod neq; in hoc saculo, neq; in futuro remittetur cur hoc dixerit; si nulla manet in futuro remissio purgatione peccati?* Como afir mar, que los Cle

*Mat. 12*

rigos, Frayles, y Mōjas, se puedē casar; porque el estado de los casados, es más perfecto. Traydores, deshonestos, q̄ por la flaqueza de la sensualidad, llevays a carretadas demoniados a el Infierno; de quien dixo San Pedro: *Pellicunt in desiderijs carnis luxuria eos, qui paululum esugunt, qui in errore conuersantur: libertas ē illiū promittentis eū ipsi servi sint corruptionis, contigit enim illud verū verbū: cavis reversus ad vomitū & sus loti in volutabro luti.* Dixo divinamēte San Hieronymo: que no avia avido jamás hereges, que no fuesen enemigos de la castidad, y limpieza: todos dados a libertades deshonestas. Contra estos tales perros viejos, imitadores de el perro Goltias; como èl lo dixo de si: *Numquid ego canis sum, quod tu venis ad me cum baculo, & lapide*; pertinazes, y protervos en su determinacion: levanta el santo Tribunal el báculo, y vara de su rigurosa Iusticia, y desembraça la honda cō la tercera piedra de su execucion. Porque, estos tales, que han

*2. Petr. 2.*

*nume. 18.*

*nume. 19.*

*22.*

*Pronerbi.*

*28. nume.*

*12.*

*D. Hiero.*

*ad cap. 7.*

*Offic.*

*1. Reg. 17.*

D

fido

vido amonestados y na, y muchas y ezés. ellos se dan la fentencia; promulgandose por defafuciados, con su cabeça el endemoniado Luthero: *Hæreticum post unam, & secundam correptionem devota, quia superbus est, & proprio iudicio condemnatus.* Quémelos vivos en éf-

ta vida, el fuego del santo Tribunal, que en la otra, el fuego del Infierno tienē seguro: dexemoslos en él, y bolvamos a ver como CHRISTO lança otros Demonios; *Erat IESVS. eiciens Demonium;* &c.

## DISCURSO QUARTO.

*En el qual, a los Aluibrados de nuestro tiempo, se les toca la quarta cuerda de la cytara de la misericordia; y contra los Rebeldes en ésta Secta, se desembraça la quarta piedra de rigurosa Justicia.*

**E**RAT IESVS, &c. La quarta cuerda de la cytara de la misericordia de David, y del S. Tribunal, se tañe para la nueva Secta de los Alúbrados de nuestros tiempos; y la quarta piedra de la justicia, se pone en la hõda contra los Rebeldes en ésta Secta. A visad, y dad quenta a el santo Tribunal: Si aveys oïdo dezir; q̄ es buena la Secta de los Alúbrados de estos tiempos; los quales afirman, que la Oracion Mètal está en precepto Divino; y que es Sacramento debaxo de accidentes;

y que mientras estàn en ella, no se hã de obedecer los Prelados, ni los Superiores, ni los Padres, en cosa ninguna que manden: Que la Oraciõ Vocal, importa poco: y que el estado del Matrimonio, es estado de çebones enlodados: Que nadie se puede salvar sin la oracion que ellos enseñan; ni sin confessar con ellos generalmente. Y que por ciertos ardores, y movimiètos, se conoce quando el Alma està en gracia, y tiene en sí el Espiritu Santo; el qual, inmediatamente los gobierna, en llegãdo a éste estado de perfecciõ; y que

y que en el, no tienen necesidad de hazer buenas obras: Que en ésta vida pueden ver la Divina Effencia, y los Mysterios de la Santissima Trinidad: y que en éste estado se hã de çerrar los ojos, quando en la Yglesia se alza la Hostia, y Caliz Consagrado; y que nõ se hã de oyr Sermones, ni mirar las Imágenes de los Santos. Que os parece de ésta nueva gente? A mi me parece, q̄ hã amassado vn nuevo Dios, que está caliente, para que los gobierne. Hnyd de Dioses reciben amassados, que está hirviendo como pan caliete. Ya os avia dado el aviso David, quando dixo: *Non erit in te Deus recens, neq; adorabis Deum alienum*. Son estos tales, que como dixo divinamente San Bernardo: *Superstitionis in pietatem nomine Religionis intitulat*. Dan titulo de Religion a ceterada a mil vellaquerias supersticiosas, y a mil novedades nefandas; que como errados Demonios han introduzido, quicã porhazerse famosos en el Mundo. Traydores. si la Oracion Mental, es Sacramento, debaxo de accidentes, que está en precepto Divino: como CHRISTO quando enseñò a orar a sus Discipulos, nõ les enseñò Oracion Mental, sino

*Mat. 6.* les dixo por San Matheo: *Sic*

*orabitur Pater Noster, qui est in Calis, &c.* San Pablo tambien explicò, avia de ser Oracion Vocal; pues avia de ser clamorosa, *In quo clamamus Aba Pater*: y los Sãtos todos la encomiendan por más digna, más vil, más breve, más fecunda, y más necessaria. Todos son términos de que usan los Sãtos Padres, San Cypriano, San S. Cyrilo Hierosoly. San Chrysofomo; San Ambrosio, San S. Augustin: veãse el Abulense en el lugar citado de San Matheo. Si, que las Oraciones de la Yglesia, cõ que se llama Dios, se publica, y precica el Evangelio, no son Oraciones de Lechuças, Buhos, ni Murcielagos, sino Vocales, y públicas, más claras, que la luz del medio dia; *Predicabitur in te*, dixo CHRISTO por S. Matheo, en su Evangelio. Veãse el Abulense en otra parte, adõ de elegantemete prava, ser la Oracion Vocal, más fructuosa, que la Mental. Pues mirad la centella que saltó de allí, q̄ ni los Prelados superiores, ni Padres, se han de obedecer en cosa ninguna, estando en la Oracion Mental.

Parece que Sã Bernardo estava mirando la doctrina de estos deslõbrados Buhos, quando dixo: *Interdum bene profectus est principiam cõ sibi profusum ali*

quid *superuua gratis* se ferit irro-  
rari, *subit animism*, nō quidem ad  
parētes iuxta illud, Ad Galat. 1.  
Continuo nos acquieui carni, &  
sanguini; sed quasi purius, & fru-  
ctuosius ad extraneos. *Cautē*  
*omniō*. Reparad, os pido por  
IESU CHRISTO, en estos que  
dizen; saben quādo han de  
estar en gracia; y conocen, y  
sienten ardores, y movimien-  
tos del Espiritu Santo. Que en  
estos casos no se ha de obedecer  
la carne, ni la sangre; que sō  
los padres; por ser mās pu-  
ro, y perfecto, salir enseñados  
de la Oraciō Mental, para en-  
señar a los estraños; *Cautē om-  
niō*, dize Sā Bernardo: Vivid  
con cautela cō semejante gē-  
te. De aqui enseñan, el estado  
del santo Matrimonio, no ser  
bueno, sintiendo mal dēl; y  
prohibiendo a sus engañadas  
mugerzillas, que no se casen;  
y a las casadas, y casados, que  
cogen entre manos, les vedā,  
y prohiben, no vsen del santo  
estado del Matrimonio. De es-  
tos dixo el Apostol Sā Pablo;  
avia de aver en nuestros tiem-  
pos, *Prohibentium nubere*: si-  
guiendo a el herege Marcion  
Tacion, y los Adamitas; cōtra  
quien sale S. Bernardo en ésta  
forma: *Tolle de Ecclesia honorabi-  
le connubium, & iborum imma-  
culatum*, como avia dixo San-  
Pablo; *Rēplet eam cōcubinarijs,*

*incestuosis, masculorum concubi-  
toribus*; y el mesmo Sāto; *Mu-  
lieres relictis viris, & item viri re-  
lictis mulieribus ad istos se confe-  
runt*. Traen loquillas a las que  
no tienen maridos, inquietas,  
fuera de sus casas: a las q  
los tienen, y a ellos, las traen  
locas, y locos: veāse San Am-  
brofio, entrādose hasta los vi-  
timos rincones. Y de tal ma-  
nera las tienē captivas, y apri-  
sionadas, que parece no tienē  
juyzio: persuadidas, de que se  
elevan, y se arroban; y todo es  
artificio del Diabolo. Oydselo  
a S. Pablo: *Qui penetrant domos,  
& captivas ducunt mulierculas ple-  
nas peccatis*: Mugerzillas, les lla-  
mó San Pablo, y no merecen  
otro nōbre. Y es el caso, q̄ éstas  
desdichadas, se dexan lle-  
var de la vanidad: amigas de  
novedades, y al cábo, y a la po-  
stre, se hallan en cenagadas en  
mil maldades, y cosas illici-  
tas. Oydselo a San Ambrosio  
sobre la primera a Thimoth.  
*Hi inveniunt mulieres prava vita-  
te novū aliquid de fidentibus audi-  
re, & per ea, que placita sunt, sua-  
dens illis fada, & illicita*. De zid-  
me, que puede hazer el Alum-  
brado fulano, que está toda la  
mañana, y toda la tarde, y par-  
te de la noche, cō vna muger-  
zilla loquilla de éstas. Quiero  
preguntar con S. Bernar-  
do: *Interrogo unum quem piā ho-*

S. Bernar-  
serm. 65.  
in Cantō.

S. Amb.  
lib. 1. c. E-  
pistolārū  
Epist. 80.

S. Paul. 1.  
ad Thim.  
3.

S. Amb.  
1. ad Thim.  
3.

S. Bernar.  
serm. 65.  
in Cantō.  
ram.

Paul. 1.  
ad Thim.

Bernar.  
serm. 66.

Ad He-  
br. 13.

*vnum. Hæstis bonevir? Quæ nã hæc mulier, & vnde hæc tibi? Vxor tua? Nõ. Filia? Nõ. Quid? Nõ foror, nõ neptis, nõ aliquo saluè gradu attinès tibi? Nullo prorsus. Et quo modo tutã cù ista cõsentia tua?*

Declarables allá el romance de éste latin, los q̄ lo entēdeis. Pues ya, quãdo llegamos a cõsiderar vna blasphemã tã infame como ésta, quieren persuadir, que no se salva nadie que no se confieſſa generalmente cõ ellos; como si ellos predicafen, enseñafen, o tuvierfen otra authoridad de CHRISTO, fuera de la que todos los Confessores tenemos.

Acuerdome de aquella cõtienda, y difencion q̄ uo entre los Corinthios: Vnos dezian; *Ego quidem sum Pauli, ego vero Zepha, ego autē Apollo.* Desfengãnalos San Pablo, dizien- doles: Que es esto Corinthios engaãados? *Numquid Christum diuisus est?* Ay por vëtura, para cada vno de los que confieſſan, y predicã, vn Christo diferente? Traydores, Alumbra- dos, divisores de CHRISTO y de su Yglesia; como persua- dis tan nefandas doctrinas? Christianos mios, no creays a estos; porq̄ todos los Cõfeso- res, somos, *Ministri eius cui credidistis*, Ministros de vn CHRISTO, cuya Fé limpia, Ca- tholica, sinçera, professamõs:

todos tenemos vna potestad, y authoridad, para absolver. Confessaos con libertad, con quien mãs bien encaminãre vuestra Alma, y dispusiere las cosas de vuestra conciēcia; y no creays en estos burladores Alúbrados, divisores de CHRISTO. Con todos estos, vfa la santa Inquisición, en primer lugar, de la cuerda de la cyta- ra de la misericordia; y si cõ- vencidos con argumētos, re- prueban sus errores, los re- concilia, y vfa con ellos de su misericordia; porque se buel- van a la Verdadera Fè Catho- lica, q̄ professaron en el Bap- tismo. Haze el santo Tribunal lo q̄ aconsejò S. Bernardo; *Capitãtur argumētis quibus refellantur errores eorũ ipsi vero si fieri po- test reconcilientur catholica reuo- centur ad verã fidem.* Mäs si co- mo pertinazes Alúbrados, o deslúbrados, pormejor dezir, perseveran en sus yerros, la quarta piedra de la justicia, de sembraçará el sãto Tribunal, para q̄, *Sint sicut, ethnica, & Pūblicanus.* Relaxados al fugo de el Zelador Elias; para q̄ a ellos y a los Demonios, q̄ los posseē los atormente eternãmente. Vamõs nos nosotros a tocar la quinta cuerda de nuestra ci- tara, y a desembraçar la quin- ta y vltima piedra de nuestra honda: *Erãt IESVS, &c.*

## DISCURSO QUINTO.

*En el qual, a Eudemoniados de varios, y diversos vicios, se les toca la quinta cuerda de la cytara de la misericordia; y contra los Rebeldes en ellos, se desembraçala quinta, y vltima piedra de rigurosa Iusticia.*

**E**RATIESVS, &c.  
 La quinta, y vltima cuerda del santo Tribunal, y su misericordia, se toca a estos varios vicios, que se contienen en la quinta parte de su santo Edicto; y contra los Rebeldes se desembraçará la quinta, y vltima piedra de la rigurosa justicia del santo Tribunal. Lo primero, cōtra los Demonios mudos, que no quisieren descubrir los Delinquentes en los delictos referidos, y en los que se dirán aora: los quales quedarán descomulgados los que no hablaren dētro de los seys dias, que promulga la dicha Descomunión.

Si saben, de algū Infel fautor de heregias, de quien los encubre, y apadrina a ellos, o a sus bienes: Si saben, que algunos ayā dicho, que los vlu-

rarios, y logreros, no pecan: y de los que dizē; que la simple fornicacion, no es pecado: los que reverencian Idolos, o falsos Dioses, haziendo pactos cō los Demonios, q̄ en ellos hablan, cō quien hazen cōcierto las hechizeras para sus embelecōs, y hechizerias: Si algunos han dicho; que juraron falso en la Inquisiciō por hazer mal a otros: Si alguno ha dicho Mista sin ser Sacerdote: Si algun Confessor, de qualquiera calidad, estado, o cōdicion que sea, ha solicitado las hijas de confession para actos deshonestos dentro de la confession, o antes, o despues, proximo a ella, o en lugares dedicados, o señalados para oyr confessiones, cōforme el Motu de nuestro S. P. Gregorio XV. Si saben, que algunos ayā sido casados dos vezes, o

otro alguno de los vicios pre-  
gütados en la quinta parte de  
el dicho Edicto.

Parece que S. Iuan compre-  
hendió toda ésta gente incur-  
sa en semejâtes delictos, quã-  
do dixo; se promulgava la del  
comuniõ: *Timidis, & incredulis, & execratis, & homicidijs, & fornicatoribus, & idolatris, & omnibus mendacibus pars illorũ erit in flagno ardenti igne, & sulphure quod est mors secunda.* Muerte del alma, y muerte infame de el cuerpo: ésta primera, y aquella segunda; cuyo paradero serã el fuego del Inferno, fomentado con hedidõs materiales de piedra açufre. Nadie tema de dezir la verdad, y deponer de qualquiera de las cosas referidas, seãse cõtra quien fuere; porque assi lo dispone, manda, y ordena el sãto Tribunal. Porq̃ todos los que cometen los delictos dichos, son perros encantados, y deshonestos, de fuera de la Yglesia: *Foris canes, & benefici, & impudici, & Idolis seruientes.* Porque contra estos tales perros rabiosos, como apõstatas de la Yglesia, se ha de desembraçar la quinta piedra de la rigurosa justicia del santo Tribunal; y dar, y hazer el golpe en la parte donde, aviendo recebido la seña de hijos de CHRISTO, y de la Yglesia, que

es la Cruz hecha en la frente con el Olio Santo, que en el Bãptismo se le hizo, la ha borrado, y quitado; porque a este lugar es adonde la Catolica Fê haze la herida de la piedra de su justicia. Dixo lo divinamente San. Basilio Seleu. *Manus fundam in usum certaminis pro fide suscepti aptas.* Y San Ambrosio, preguntando: Porque mãs la piedra de David, diõ a el Gigante en la frente, que en la boca, ojos, o narizes, o en otra parte del rostro; pues todo lo llevaba descubierto: y responde el Santo; *Sacrilegus ibi percutitur à Christo ubi deest Christus.* Concluyamos con aquella Historia del Genesis; quando viniendo Laban en busca de los Idolos, que presumia, le avia hurtado su Yerno Iacob, despues de aver hecho pesquisa en el Tabernaculo de Iacob, y Lya, en trõ en el de Raquel; la qual, aviendolos escondido debajo de los aparejos de vn Camello, sentãdose sobre ellos: y aũque el Padre entrõ, se estuvo sentada, excusando lo q̃ pudiera parecer descortezia; diziendo éstas palabras a el Padre: *Ne irascatur Dominus meus; quia coram te à surgere nequeo, quia iuxta consuetudinem Mulierum accidit mihi.*

S. Basilio Sele. *Manus fundam in usum certaminis pro fide suscepti aptas.* 15.  
S. Amb. *scrm. 89.*

Genesis.

S. Ambr.  
lib. 2. de  
Iacob. ca-  
pit. 5.

Toma ésta Historia San Am-  
brosio, bolviẽdo por Raquel,  
que se estubo sentada, y dize:  
*Nemo credas Paterna pietatis les-  
sam esse reverentiam ubi enim cau-  
sa agebatur Religionis fides debuit  
habere sedem iudicij, & quasi res  
illare perfidia.* Tiene entereza  
el santo Tribunal en su assiẽ-  
to en la judicatura de la Fé, pa-  
ra no respectar a padres, ni  
madres, ni a otra persona al-  
guna de qualquiera calidad,  
condicion, o estado que sea;  
porque, en faltando, y estado  
borrada la Señal de la CRVZ,  
que es la Marca cõ que se co-  
nocen los Reos, que a su Tri-

bunal pertenecen, con vale-  
roso brio, y entereça, desemb-  
braçará las cinco piedras de  
su rigurosa Justicia, cõtra to-  
dos aquellos, que, aviendoles  
hecho el sõ de las cinco cuer-  
das de la cytara de su Miseri-  
cordia, no quisieren ser recõ-  
ciliados, ni aprovechados de  
ella. Dios Nuestro Señor põ-  
ga en los coraçones de todos  
los Delinquẽtes, y obligados  
a deponer de los Endemonia-  
dos dichos; el Espiritu de su  
Gracia, con que alcança-  
rán su Gloria: *Quam*  
*mibi, & vobis,*  
*&c.*

*APROVACION DEL DOCTOR LUY S PE-  
rez de Castejon y Varga, Visitador, y Usario de la Ciudad  
de Antequera.*

**P**OR Comission del Señor Provisor y Vicario General  
de la Ciudad, y Obispado de Malaga: He visto el Ser-  
mon, que predicó el Padre Maestro Fray Alonso Guer-  
rero, Prior del Convento de Santo Domingo de ésta  
Ciudad de Antequera, el Domingo Terçero de Quaresma, dia  
en que se publicó el Ediçto General de la Santa Inquisicion  
de Granada, en la Yglesia Colegial de ésta dicha Ciudad, tres  
de Março de 1630. Y en èl no ay cosa alguna contra nuestra  
Santa Fè Catholica; antes muchas, en defensa de ella, con  
buenos Discursos, y erudicion de Santos, y Sagrada Escrip-  
tura. Y assi, doy Licencia (en virtud de la dicha Comission) pa-  
ra que se Imprima. En Antequera, en 12. de Abril de 1630.

*El Doctor Luys Perez de Castejon.*

Por Mandado de su Merced.

*Salvador de Reyes Barroso. Not. Mayor.*